
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04514-2026-U

CHÓVAR

Expediente n.º: 271/2023
Anuncio en el Boletín Oficial
Procedimiento: Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)
Fecha de iniciación: 17/07/2023

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL

Anuncio del Ayuntamiento de Chóvar sobre la aprobación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación

ANUNCIO

Que en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Chóvar, celebrada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 21 de julio de 2023, con la asistencia de todos los miembros que lo componen, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad:

"PRIMERO. Autorizar el ejercicio del cargo de Alcaldía en régimen de dedicación parcial al 50% desde el día siguiente de la adopción del presente acuerdo hasta el día anterior al acto de constitución de la nueva Corporación que se constituirá después de las próximas elecciones locales.

Establecer a favor de la alcaldía una retribución anual bruta de 15.162,36 €, actualizable anualmente de acuerdo con el previsto por ley de presupuestos para los empleados públicos locales, que se percibirá en catorce pagas y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda."

Lo que se hace público para general conocimiento y se encuentra publicado en el portal de transparencia del ayuntamiento.

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chóvar, a 15 de octubre de 2026
La alcaldesa
Lorena Bonifás Blanco
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE